

SECRETARÍA: Al despacho del señor juez el presente proceso, informándole qué CENTRAL DE INVERSIONES S.A., otorgó poder a la Sociedad TOTAL DATOS S.A., para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 14 de septiembre de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, catorce de septiembre de dos mil veintidós
Rad. No: 70001310300420180010800

El Doctor VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, en calidad de apoderado general de CETRAL DE INVERSIONES S.A., confiere poder especial a la sociedad TOTAL DATOS S.A., identificada con el NIT 830125056-0, representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO SANTAMARIA JIMENEZ, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., inicie y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia, y en este mismo escrito de poder dice que la firma TOTAL DATOS S.A. le otorga poder al abogado OSCAR LEGUIZAMON SILVA.

Por su parte, el abogado OSCAR LEGUIZAMON SILVA, vía correo electrónico del juzgado presenta escrito solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y anexó poder otorgado por CISA a favor de la firma TOTAL DATOS S.A., escrito de cesión a favor de CISA y certificados de, Cámaras de Comercio para CISA y de la Superfinanciera para el fondo Nacional de Garantías S.A.

Pero, el escrito contentivo de la cesión se dirige al Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, radicado bajo el N°2018-00276, proceso totalmente diferente, seguido por el FNG en contra del señor NILSON RAFAEL FERIA TOVAR, razón por la cual no se le dará trámite al mismo.

En lo que tiene que ver con el apoderado, no aparece el poder otorgado al abogado OSCAR LEGUIZAMON SILVA, como tampoco se aporta el certificado de existencia y representación de la firma TOTAL DATOS S.A., por lo anterior no hay lugar a reconocer personería judicial, por lo que se

RESUELVE:

No dar trámite al escrito presentado por el doctor OSCAR LEGUIZAMON SILVA, dentro del presente proceso, por lo breve expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ

M.G.M.